



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 NOV 2019

Página 1
R.A.M 484/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 484/19

Sucre, 21 de noviembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. N° 625/2019 de 19 de noviembre de 2019, el Dr. José Rocha Grimoldi COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar un actividad de "ACTIVACIÓN SOCIAL REFLEXIVA" el día lunes 25 de noviembre de 2019, de hrs. 16:00 a 20:00, en el marco de la implementación de la Ley Municipal Autonómica N° 113/18, recordando el Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV, con la finalidad de realizar una actividad de "ACTIVACIÓN SOCIAL REFLEXIVA", el día lunes 25 de noviembre de 2019, de Hrs. 16:00 a 20:00, en el marco de la implementación de la Ley Municipal Autonómica N° 113/18, recordando el Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Dr. José Rocha Grimoldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES (CONBOJUV), con la finalidad de realizar una actividad de "ACTIVACIÓN SOCIAL REFLEXIVA", el día lunes 25 de noviembre de 2019, de hrs. 16:00 a 20:00, en el marco de la implementación de la Ley Municipal Autonómica N° 113/18, recordando el DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.